



Tax Alert

Reglamento de la Ley de Emergencia Nacional para la Atención de La Pandemia Covid-19

El pasado 1 de octubre entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo No. 197-2021 “Reglamento de la Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19” el cual brinda una serie de definiciones específicas para la compra y contratación, así también, entre otras cosas, establece lo siguiente:

- a) El Plan Anual de Compras se publicará en el Sistema GUATECOMPRAS.
- b) Podrán solicitar ofertas electrónicas, sin contar con las asignaciones presupuestarias que cubran los pagos. Sin embargo, previo a la suscripción del contrato de compra, se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios.
- c) Debido a la obligatoriedad del uso del sistema GUATECOMPRAS, en el Portal del sistema se proveerá un módulo denominado igual que el Decreto No. 11-2021 para su registro y publicación.

- d) Las adquisiciones menores a Q.100,000 se podrán formalizar a través de un acta de negociación.
- e) Las adquisiciones iguales o mayores a Q.100,000 se formalizarán a través de un contrato escrito.
- f) Las entidades interesadas en presentar una oferta económica deberán estar inscritos y habilitados en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
- g) El Ministerio de Salud y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social brindará a la Intendencia de Fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria el listado de las organizaciones y asociaciones de beneficencia con las que tengan convenios suscritos y vigentes.
- h) Para solicitar la exención de todos los impuestos de importación, Impuesto al Valor Agregado -IVA- y derechos arancelarios sobre las donaciones realizadas que se relacionen directamente con la prevención del COVID-19, deberán adjuntar a la solicitud, la documentación que compruebe que las mercancías efectivamente están relacionadas para la atención de la pandemia COVID-19 y los documentos que SAT requiera de conformidad con la legislación vigente. El plazo para resolver la solicitud debe ser no mayor a 3 días hábiles y se contará a partir de que el expediente se encuentre en estado de resolver.

Entre otros temas, el Reglamento también establece: Las modalidades específicas de compra y contratación; el procedimiento del contrato abierto de salud; la contratación de servidores públicos; contratación de servicios técnicos y profesionales; uso y ampliación de las instalaciones estatales en forma temporal; la obligatoriedad para los proveedores de proporcionar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor del Ministerio de Economía, toda la información que se les requiera sobre los precios de los bienes y servicios comprendidos en el listado básico de la Ley, y, la obligatoriedad para dichas entidades estatales de publicar de forma semanal los precios de referencia de los servicios hospitalarios privados.



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Ana Lucía Santacruz

Socia de Impuestos y Comercio Internacional
alsantacruz@deloitte.com



Daniela Velásquez

Gerente de Impuestos
dbvelasquez@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., Asesores y Consultores Corporativos, S.A., Consultoría en Servicios Externos, S.A., Deloitte Consulting de Guatemala, S.A., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.